



Lanús, 16 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.711.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la designación de la agente Daiana Stefania CASAL, Legajo N° 29.096/6, como Delegada N° 3;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de noviembre del año 2022, la designación de la agente Daiana Stefania CASAL, Legajo N° 29.096/6, en un cargo Categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1901, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 3598 del año 2022.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 01 de noviembre del año 2022, a la agente Daiana Stefania CASAL, Legajo N° 29.096/6, en un cargo Categoría 232, Delegada N° 3, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 1901, Subsecretaría de Delegaciones Vecinales, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 71.

Artículo 3º: Incorpórase a partir del día 01 de noviembre del año 2022, a la agente Daiana Stefania CASAL, Legajo N° 29.096/6, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Delegada N° 3, de la **Secretaría Jefatura de Gabinete**, en el que se encuentra designada.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por